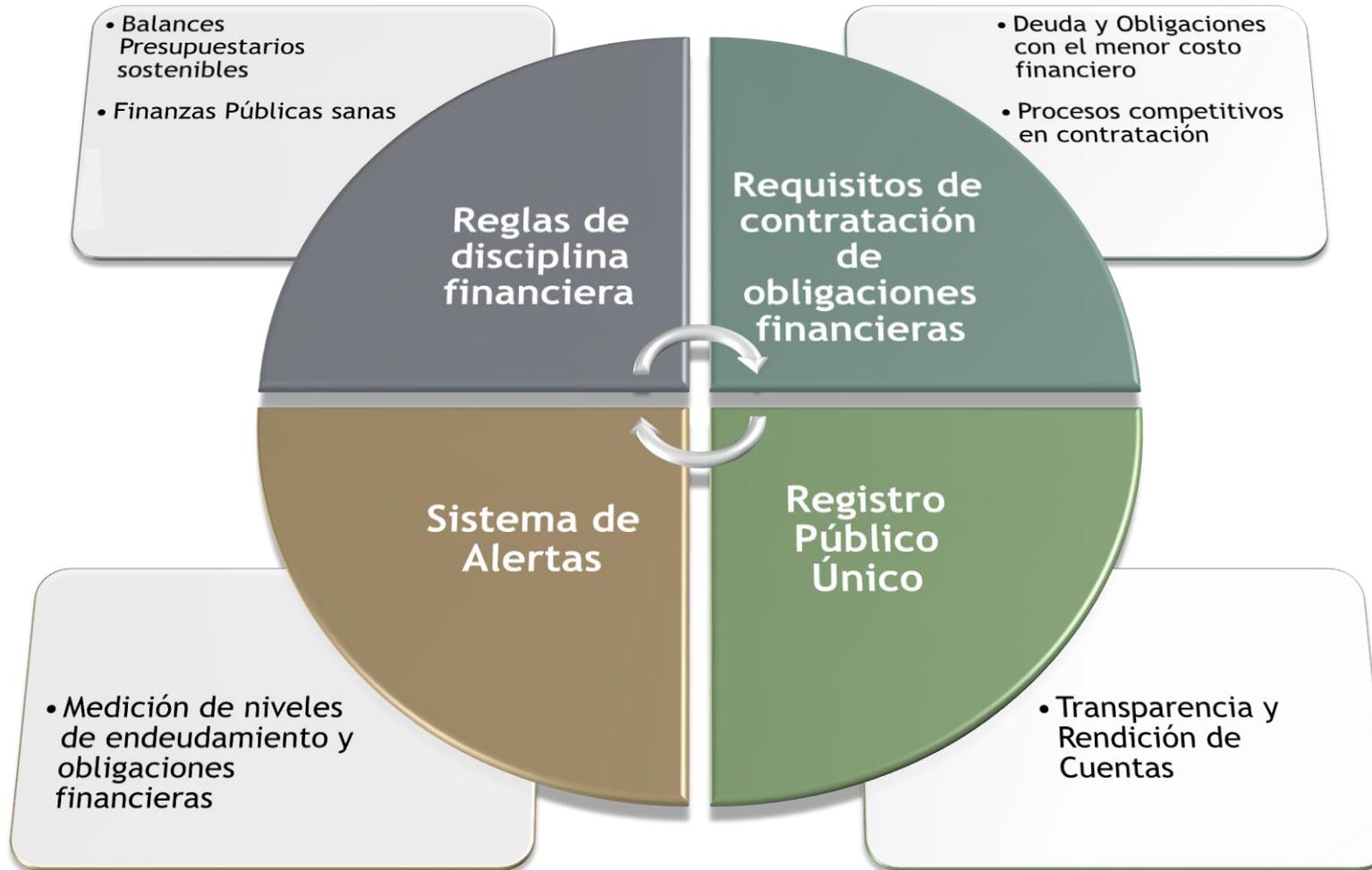


Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

Especificaciones generales para la fiscalización



Especificaciones generales para la fiscalización

1)

Cada Ente Público a nivel subnacional que deba cumplir individualmente con los requerimientos de información establecidos en la LGCG, es un Ente Público único, diferenciado y obligado para efectos de la LDFEFM.

2)

El sector central del Gobierno de las Entidades Federativas y de los Municipios, es un sólo Ente Público en términos de la LDFEFM.

3)

Cada Ente Público está obligado a cumplir, en lo que sea aplicable, con las Reglas de Disciplina Financiera, esto es, con independencia de si cuentan o no con Financiamientos u Obligaciones Financieras.

4)

El cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM no dependen de si el Ente Público recibió algún recurso federal (PEF, LFPRH, LCF, RO, Lineamiento o Convenio).



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 30-01-2018

...

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 30-01-2018

...

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XII. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los organismos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

Fracción reformada DOF 30-12-2015

XIII. Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;

...

Mismo alcance. Única diferencia entre ambas:
LGCG incluye la APF.

Especificaciones generales para la fiscalización

1)

Cada Ente Público a nivel subnacional que deba cumplir individualmente con los requerimientos de información establecidos en la LGCG, es un Ente Público único, diferenciado y obligado para efectos de la LDFEFM.

2)

El sector central del Gobierno de las Entidades Federativas y de los Municipios, es un sólo Ente Público en términos de la LDFEFM.

3)

Cada Ente Público está obligado a cumplir, en lo que sea aplicable, con las Reglas de Disciplina Financiera, esto es, con independencia de si cuentan o no con Financiamientos u Obligaciones Financieras.

4)

El cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM no dependen de si el Ente Público recibió algún recurso federal (PEF, LFPRH, LCF, RO, Lineamiento o Convenio).

Especificaciones generales para la fiscalización

1)

Cada Ente Público a nivel subnacional que deba cumplir individualmente con los requerimientos de información establecidos en la LGCG, es un Ente Público único, diferenciado y obligado para efectos de la LDFEFM.

2)

El sector central del Gobierno de las Entidades Federativas y de los Municipios, es un sólo Ente Público en términos de la LDFEFM.

3)

Cada Ente Público está obligado a cumplir, en lo que sea aplicable, con las Reglas de Disciplina Financiera, esto es, con independencia de si cuentan o no con Financiamientos u Obligaciones Financieras.

4)

El cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM no dependen de si el Ente Público recibió algún recurso federal (PEF, LFPRH, LCF, RO, Lineamiento o Convenio).

Ámbito de aplicación de la LDFEFM

Lo anterior resulta de gran relevancia considerando que, el último párrafo del artículo 1 de la LDFEFM establece la obligatoriedad de:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

TÍTULO SEGUNDO Reglas de Disciplina Financiera

CAPÍTULO I

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

CAPÍTULO II

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

Las disposiciones de cada Capítulo es aplicable a todos los Entes (Intitulado no implica acotamiento)

Especificaciones generales para la fiscalización

1)

Cada Ente Público a nivel subnacional que deba cumplir individualmente con los requerimientos de información establecidos en la LGCG, es un Ente Público único, diferenciado y obligado para efectos de la LDFEFM.

2)

El sector central del Gobierno de las Entidades Federativas y de los Municipios, es un sólo Ente Público en términos de la LDFEFM.

3)

Cada Ente Público está obligado a cumplir, en lo que sea aplicable, con las Reglas de Disciplina Financiera, esto es, con independencia de si cuentan o no con Financiamientos u Obligaciones Financieras.

4)

La verificación del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM no depende de si el Ente Público recibió algún recurso federal (PEF, LFPRH, LCF, RO, Lineamiento o Convenio).

Fundamento Jurídico de la ASF para fiscalizar LDFEFM

La ASF cuenta con atribuciones constitucionales y legales para revisar el cumplimiento de la LDFEFM a cualquiera de los Entes Públicos obligados a observar dicha Ley.

Ordenamiento	Artículo	Atribución de la ASF
CPEUM	79, fracción I, párrafos primero y segundo	Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda y, las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a los empréstitos de los Estados y los Municipios; así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.
LDFEFM	60	Fiscalizar garantías del gobierno federal y de deuda, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 CPEUM.
LFRCF	52 al 58	<p>Fiscalizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal. - La observancia de las reglas de disciplina financiera - Contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo a la LDFEFM, dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha Ley - El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el RPU.

Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Revisión integral a lo establecido en la LDFEFM, bajo las siguientes consideraciones:

- Información para Iniciativas de Ingresos y Egresos
 - Reglas para presupuestar servicios personales
 - Reglas presupuestales y financieras sobre momentos contables
 - Tratamiento de “ingresos excedentes” y de “disminución de ingresos”
-
- Resultados del sistema del alertas
 - Techo de Financiamiento Neto solicitado
 - Procedimiento de actualización de la información al sistema de alertas.

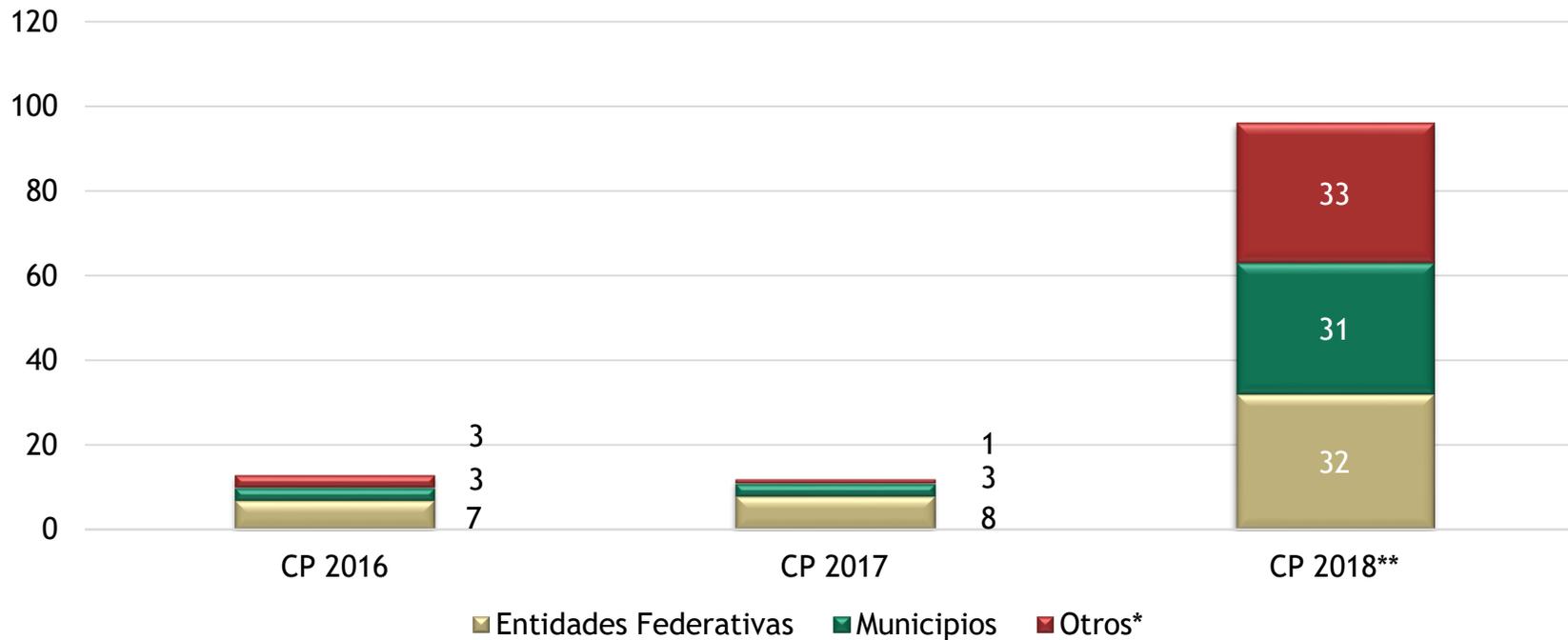


- Verificación a destino de inversiones públicas productivas
 - Proceso contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado posible
-
- Completitud en la inscripción de los financiamientos y obligaciones
 - Verificación del proceso para contar con el número de inscripción del RPU
 - Procedimiento de actualización de la información ante la SHCP.

Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM

Anteriormente, las auditorías que revisaron algunos aspectos de la LDFEFM se enfocaron preponderantemente a la revisión al acceso y destino del financiamiento público.

Auditorías que incorporan revisión a aspectos de la LDFEFM



* Incluye auditorías a la SHCP; Organismos Descentralizados; Entes del Poder Legislativo y Judicial.

** EL PAAF de la CP 2018 incluye 32 Auditorías a las EF's, 31 Auditorías a Municipios, 1 a la SHCP, así como 32 Auditorías a los Congresos Locales.

Aplicación de recursos en la LDFEFM

Cabe recordar que, adicional a las disposiciones relacionadas con la rendición de cuentas y transparencia (modalidades y esquemas de presentación de información en diversas etapas), hay reglas específicas en materia de los usos y límites respecto a los recursos del Ente Público:

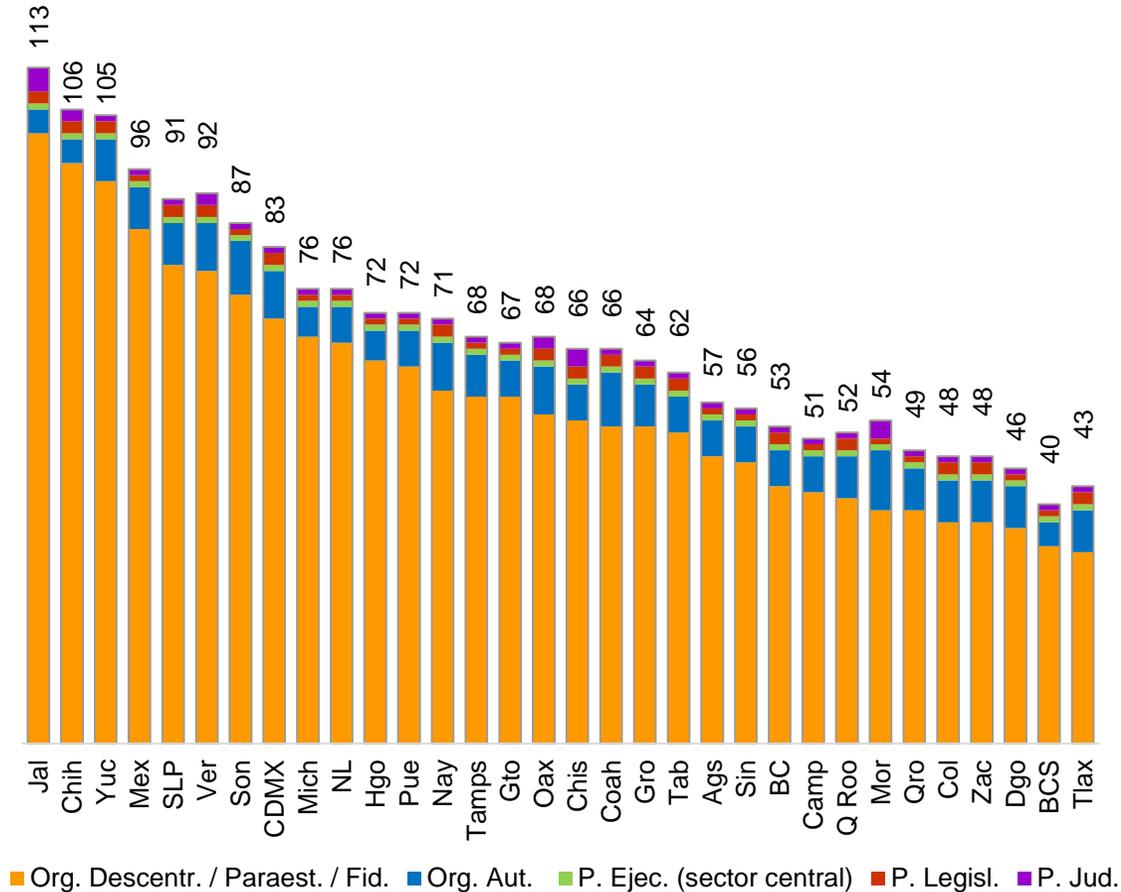
Ámbito	Regla	Proceso relacionado		
		Iniciativa de Paquete Presupuestario	Ejecución / Ejercicio del Paquete Presupuestario	Balance Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria
Aplicación de recursos	• El Gasto total propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance Presupuestario Sostenible.	X	X	X
	• Limitar a 3.0% de crecimiento real el incremento de los Servicios Personales o conforme al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), lo que sea menor de estas opciones.	X	X	
	• Previsión de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevención (Con esquema transitorio en los primeros años).	X		
	• Aplicación de reglas de priorización en conceptos específicos de gasto, de aquellos recursos de libre disposición obtenidos en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos (tratamiento de “ingresos excedentes”): pasivos, pensiones, fondos de desastres naturales, pago de sentencias definitivas, inversión pública productiva, fondo para compensar la caída de ingresos de libre disposición en años subsecuentes.		X	
	• Aplicar medidas de disciplina fiscal en conceptos específicos, para ajustar el Presupuesto de Egresos debido a una disminución de los ingresos previstos en la ley respectiva.		X	
	• Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2% de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa (Con esquema transitorio en los primeros años).		X	
	• El financiamiento se debe contratar dentro del límite máximo del Techo de Financiamiento Neto Anual, que se determinará con base en la medición de los indicadores del Sistema de Alertas.		X	

Entes Públicos identificados - Entidades Federativas

La relación de Entes Públicos obligados al cumplimiento de la LDFEFM, para el caso del nivel de Gobierno de las Entidades Federativas (no incluye nivel Municipal), es:

Relación de Entes Públicos en Entidades Federativas (LDFEFM) -2018

Entidad Federativa	Poder Ejecutivo (sector central)	Poder Legislativo	Poder Judicial	Organismos Descentralizados / Sector Paraestatal / Fideicomisos	Órganos Autónomos	Total
Aguascalientes	1	1	1	48	6	57
Baja California	1	2	1	43	6	53
Baja California Sur	1	1	1	33	4	40
Campeche	1	1	1	42	6	51
Coahuila	1	2	1	53	9	66
Colima	1	2	1	37	7	48
Chiapas	1	2	3	54	6	66
Chihuahua	1	2	2	97	4	106
Ciudad de México	1	2	1	71	8	83
Durango	1	1	1	36	7	46
Guanajuato	1	1	1	58	6	67
Guerrero	1	2	1	53	7	64
Hidalgo	1	1	1	64	5	72
Jalisco	1	2	4	102	4	113
México	1	1	1	86	7	96
Michoacán	1	1	1	68	5	76
Morelos	1	1	3	39	10	54
Nayarit	1	2	1	59	8	71
Nuevo León	1	1	1	67	6	76
Oaxaca	1	2	2	55	8	68
Puebla	1	1	1	63	6	72
Querétaro	1	1	1	39	7	49
Quintana Roo	1	2	1	41	7	52
San Luis Potosí	1	2	1	80	7	91
Sinaloa	1	1	1	47	6	56
Sonora	1	1	1	75	9	87
Tabasco	1	2	1	52	6	62
Tamaulipas	1	1	1	58	7	69
Tlaxcala	1	2	1	32	7	43
Veracruz	1	2	2	79	8	92
Yucatán	1	2	1	94	7	105
Zacatecas	1	2	1	37	7	48
Total	32	49	42	1862	213	2,199



Dentro de lo anteriormente mostrado, existen los siguientes ejemplos (de acuerdo a cada caso):

- 
- Ejecutivo**
- Servicios de salud Estatal
 - Institutos diversos (Cultura, Juventud, Deporte)
 - Fideicomisos públicos o mixtos
 - Sistema local DIF
 - Organismos Operados de Agua
 - Sistemas de radio / televisión

- 
- Legislativo**
- Congresos locales
 - Auditorías Superiores Estatales

- 
- Judicial**
- Tribunales Superiores de Justicia

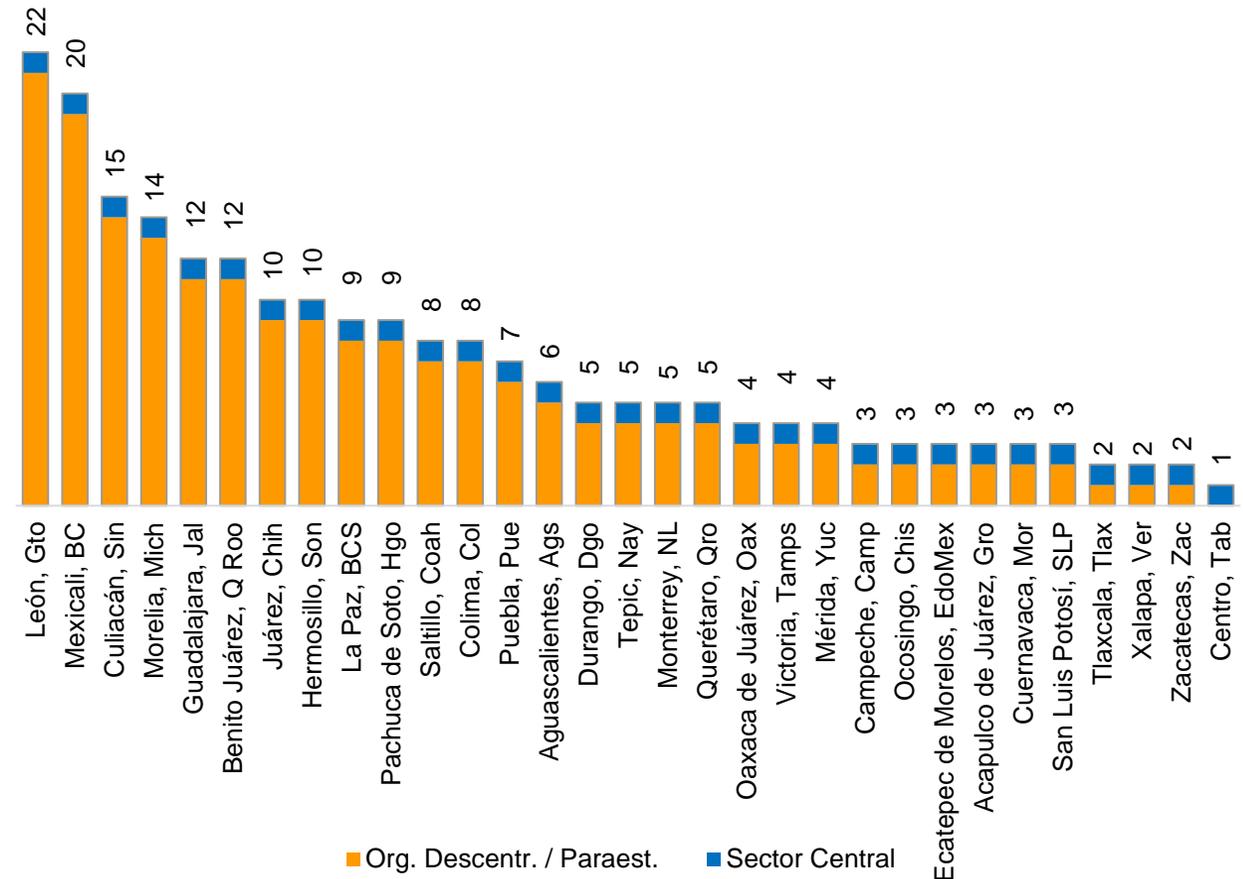
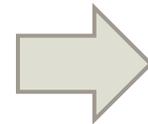
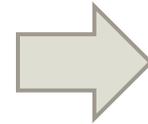
- 
- Autónomos**
- Universidades Estatales
 - Comisión de Derechos Humanos
 - Institutos de Transparencia
 - Fiscalías Generales
 - Tribunales de Justicia Administrativa

Entes Públicos identificados - Municipios

Aún y cuando se muestra la relación de 31 Municipios, por cada uno de ellos existe en promedio 7 Entes Públicos adicionales

Relación de Entes Públicos en Municipios (LDFFEM) -2018

Municipios	Sector Central	Paramunicipal	Total
Aguascalientes, Aguascalientes	1	5	6
Mexicali, Baja California	1	19	20
La Paz, Baja California Sur	1	8	9
Campeche, Campeche	1	2	3
Saltillo, Coahuila	1	7	8
Colima, Colima	1	7	8
Ocosingo, Chiapas	1	2	3
Juárez, Chihuahua	1	9	10
Durango, Durango	1	4	5
Ecatepec de Morelos, Estado de México	1	2	3
León, Guanajuato	1	21	22
Acapulco de Juárez, Guerrero	1	2	3
Pachuca de Soto, Hidalgo	1	8	9
Guadalajara, Jalisco	1	11	12
Morelia, Michoacán de Ocampo	1	13	14
Cuernavaca, Morelos	1	2	3
Tepic, Nayarit	1	4	5
Monterrey, Nuevo León	1	4	5
Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1	3	4
Puebla, Puebla	1	6	7
Querétaro, Querétaro	1	4	5
Benito Juárez, Quintana Roo	1	11	12
San Luis Potosí, San Luis Potosí	1	2	3
Culiacán, Sinaloa	1	14	15
Hermosillo, Sonora	1	9	10
Centro, Tabasco	1	0	1
Victoria, Tamaulipas	1	3	4
Tlaxcala, Tlaxcala	1	1	2
Xalapa, Veracruz	1	1	2
Mérida, Yucatán	1	3	4
Zacatecas, Zacatecas	1	1	2
Total	31	188	219





Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades
Federativas y los Municipios

Actualización

(Entidades Federativas, Municipios, Legislaturas Locales y SHCP)

MR-LDFEFM

Cuenta Pública 2018

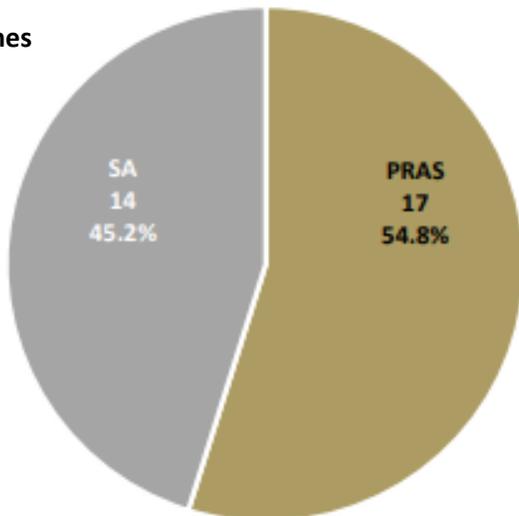
Observaciones y acciones promovidas - Entidades Federativas

El total de observaciones no atendidas representa un promedio de 1 por auditoría, de las que derivaron 31 acciones correctivas: 17 PRAS (44.7%), y 14 Solicitudes de Aclaración (0.9%).

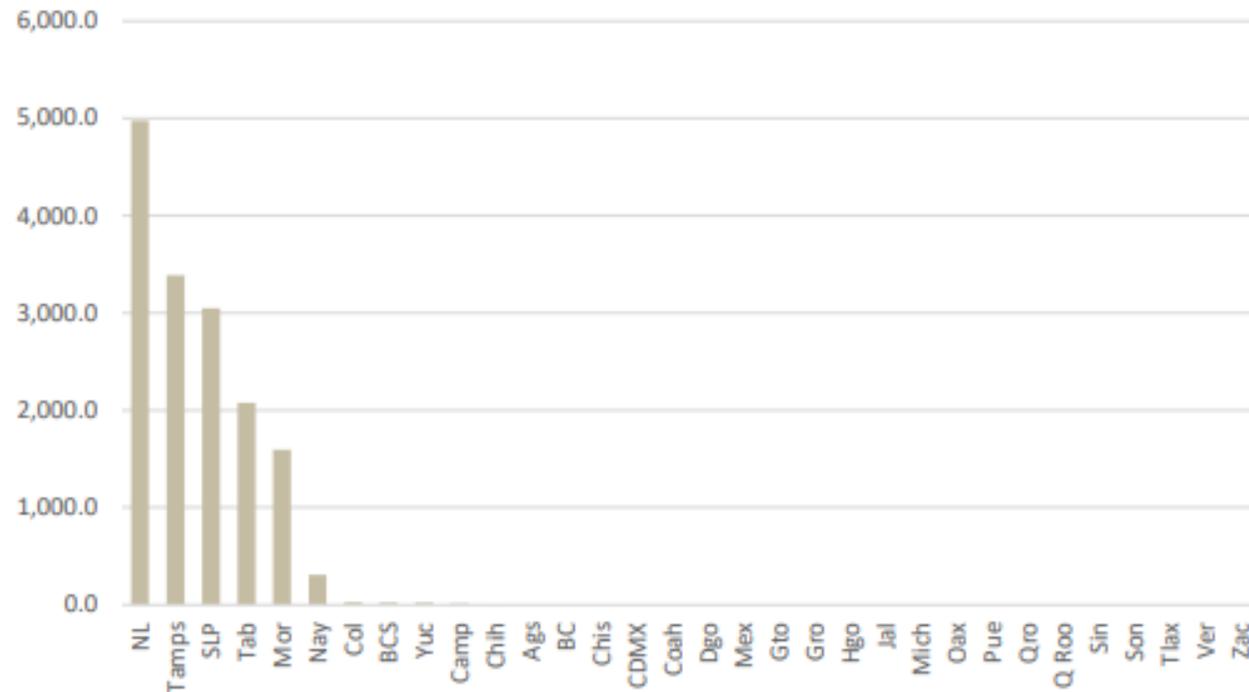
Por los incumplimientos relacionados con el destino de recursos, se emitieron Solicitudes de Aclaración, por un monto total de 15,471.5 mdp.

LDFFEM: ACCIONES EMITIDAS CP 2018
(Números y porcentajes)

Total:
31
acciones



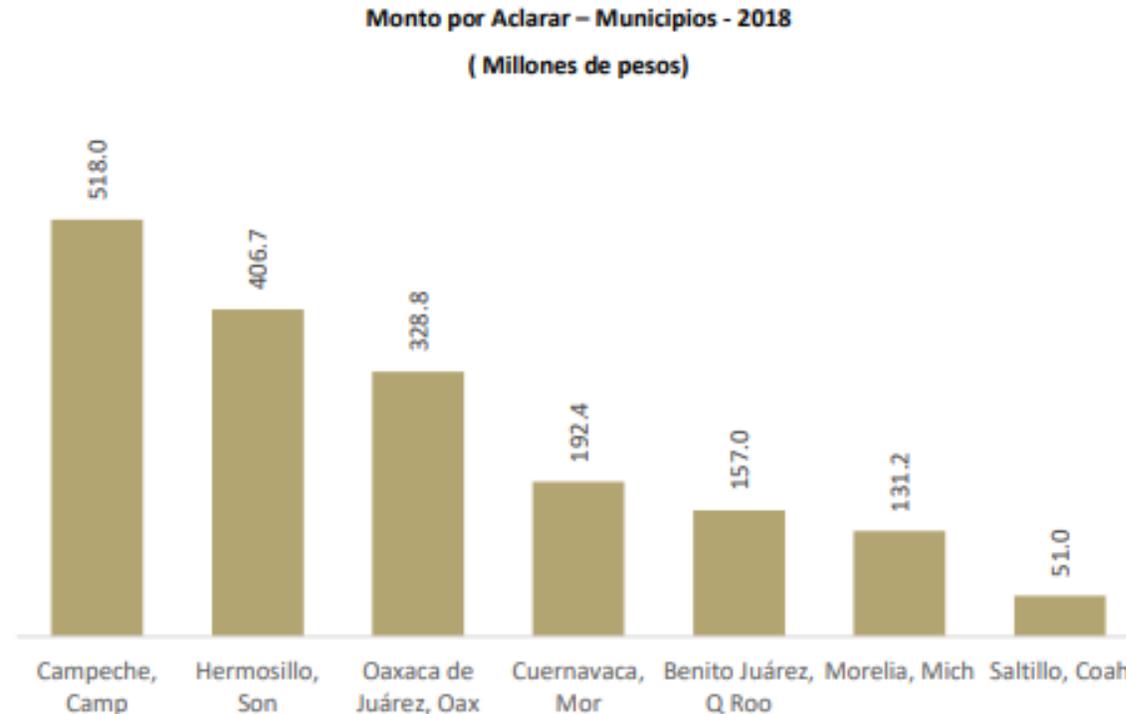
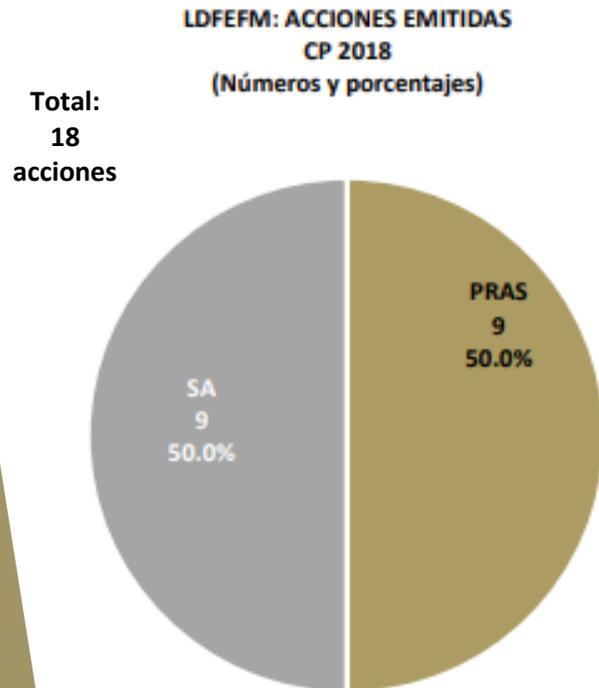
Monto por Aclarar - Entidades Federativas - 2018
(Millones de pesos)



Observaciones y acciones promovidas - Municipios

El total de observaciones no atendidas representa un promedio de 0.5 por auditoría, de las que derivaron 18 acciones correctivas: 9 PRAS (50.0%), y 9 Solicitudes de Aclaración (50.0%).

Por los incumplimientos relacionados con el destino de recursos, se emitieron Solicitudes de Aclaración, por un monto total de 1,785.2 mdp.



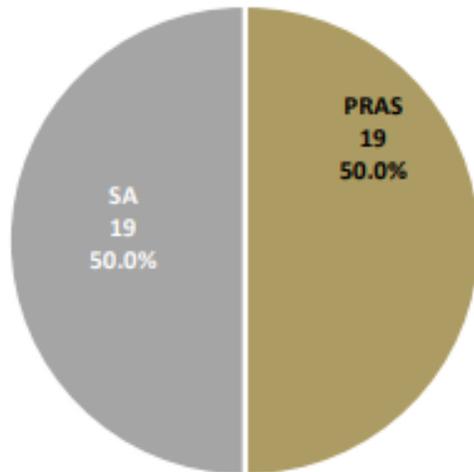
Observaciones y acciones promovidas - Congresos Locales

El total de observaciones no atendidas representa un promedio de 1 por auditoría, de las que derivaron 38 acciones correctivas: 19 PRAS (50.0%), y 19 Solicitudes de Aclaración (50.0%).

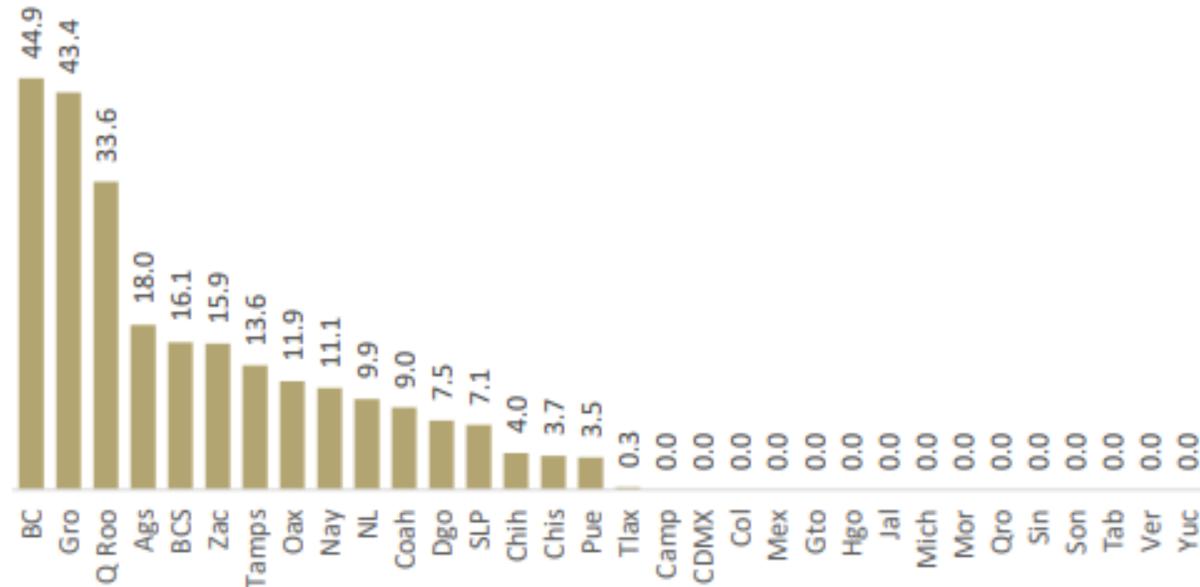
Por los incumplimientos relacionados con el destino de recursos, se emitieron Solicitudes de Aclaración, por un monto total de 253.5 mdp.

Total:
38
acciones

**LDFFEM: ACCIONES EMITIDAS
CP 2018
(Números y porcentajes)**



**Monto por Aclarar – Congresos Locales - 2018
(Millones de pesos)**



Principio de anualidad de los recursos federales etiquetados (art. 17 LDFEFM)

Alcances:

1) Aplica a cualquier recurso Federal con objetivo / destino específico.

XL. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

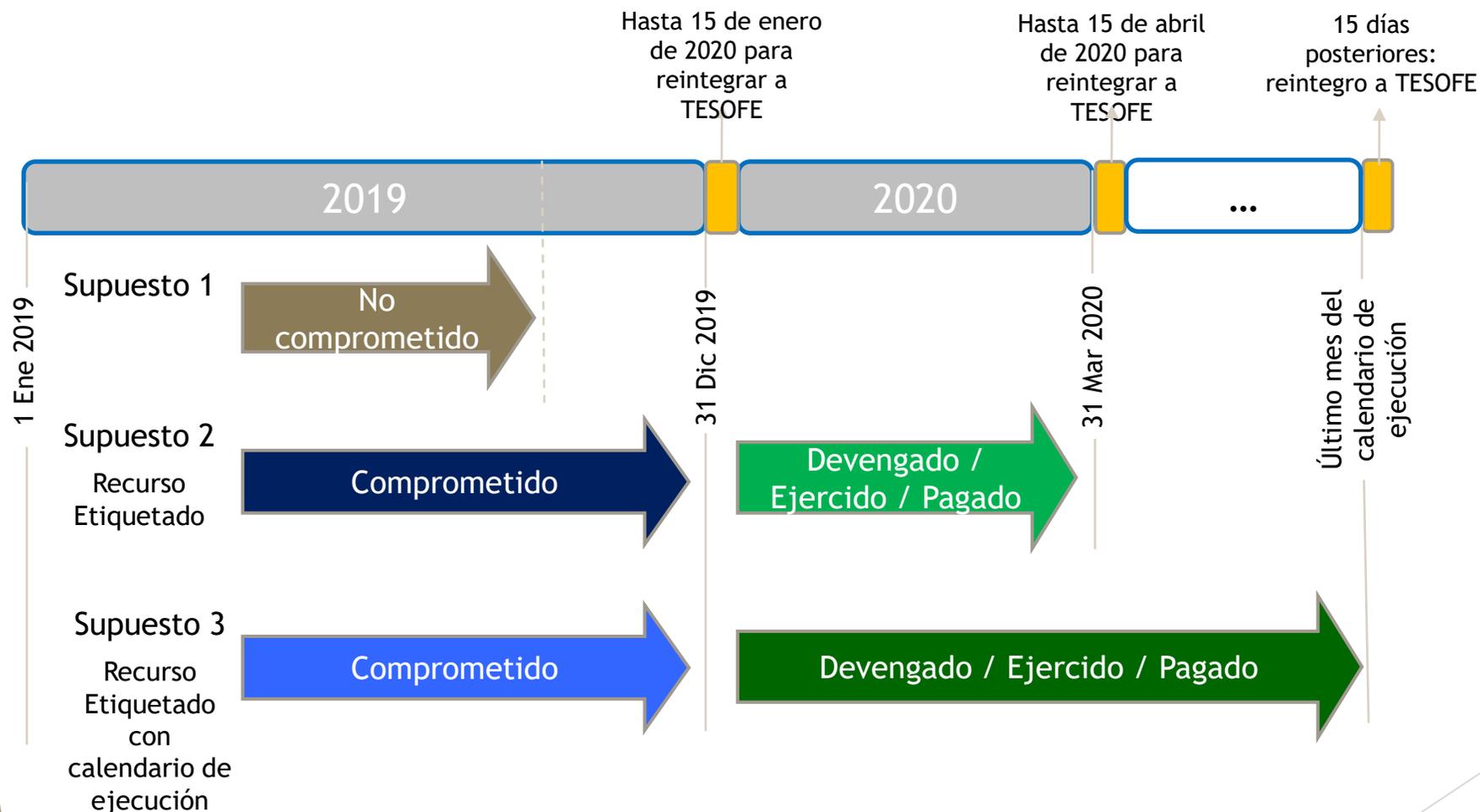
- Ramo 33
- Seguro Popular
- Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)
- Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080)
- Programas del Ramo 23
- Gasto Federalizado en diversos Ramos administrativos

2) Ejercicio / Aplicación de recursos en un tiempo límite y conforme estatus de momentos contables: comprometido, devengado, ejercido, pagado.

3) Los intereses siguen la suerte del principal.

Principio de anualidad de los recursos federales etiquetados (art. 17 LDFEFM)

Supuestos de aplicabilidad:



Conforme a la Ley General de Contabilidad:

- Comprometido: se materializa con la Celebración del convenio con Proveedor o Contratista (no así la Emisión del Fallo / Acta de Fallo, o cualquier etapa administrativa previa)
- Pagado: se concreta mediante el desembolso de la cuenta bancaria o de cualquier otro medio de pago.

Muchas gracias